

Don Intendente y aserificado que para dejar perpe-
ta esta condición y contener en el modo posible el riesgo que
amenaza lo laborioso y parte superior de el cabero de ferido
se necesita hacer el gasto de dos mil y quinientos a. n. Lo q
pone en noticia de esta su para que enterada de esta
Validad y lo forzoso que es la Compensación de otro riesgo
del Cabal de Comunas en que tiene mucha parte otro he-
redam.º determine lo que mas sea del comun beneficio
y por la suya entendido. Acordo que desde el día de oy
se saque al Pregon corriendo por el termino del día
y se remate en el que mas beneficio haga. La cantidad
en que se remate se pague del efecto de Comunas en
vicio de este decreto con el qual y certificación de otro
Señor se le bonificara al receptor en sus cuentas toman-
dose la razon por el contador.



